



*Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.7.*

*"2017 - Años de las Energías Renovables"*

DISPOSICIÓN N° **8405**

BUENOS AIRES, 26 JUL. 2017.

VISTO el expediente N° 1-0047-0000-017649-16-3 del Registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma ANDRATX PHARMA S.A. solicita el cambio de condición de conservación para la Especialidad Medicinal denominada FUCIDIN / FUSIDATO DE SODIO, forma farmacéutica y concentración: APÓSITOS, FUSIDATO DE SODIO 2%, autorizada por el Certificado N° 39.004.

Que lo solicitado se encuadra dentro de los alcances de la Ley N° 16.463 y el Decreto 150/92.

Que la Dirección de Evaluación y Registro de Medicamentos ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1.490/92 y Decreto N° 101 de fecha 16 de Diciembre de 2015.



"2017 - Años de las Energías Renovables"

Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N°

8405

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL  
DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTICULO 1º.- Autorízase a la firma ANDRATX PHARMA S.A., propietaria de la Especialidad Medicinal FUCIDIN / FUSIDATO DE SODIO, forma farmacéutica y concentración: APÓSITOS, FUSIDATO DE SODIO 2%, a cambiar la condición de conservación del producto antes mencionado que en lo sucesivo será: conservar a temperatura inferior a 30°C.

ARTICULO 2º.- Practíquese la atestación correspondiente en el Certificado N° 39.004, cuando el mismo se presente acompañado de la copia de la presente disposición.

ARTICULO 3º.- Regístrese; por mesa de entradas notifíquese al interesado, haciéndole entrega de la copia autenticada de la presente disposición, gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a los fines de adjuntar al legajo correspondiente. Cumplido, archívese.

EXPEDIENTE N° 1-0047-0000-017649-16-3

DISPOSICIÓN N° 8405

mel

  
2  
Dr. CARLOS CHIALE  
Administrador Nacional  
A.N.M.A.T.